



... sector ...

Ciencia, Tecnología e Innovación

- MANUAL ESTRUCTURA DEL ESTADO -



SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A la cabeza de este sector se encuentra el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Su antecedente se encuentra en la creación en 1968 del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y proyectos especiales “Francisco José de Caldas” adscrito al Ministerio de Educación, el cual fue objeto de varias transformaciones hasta ser convertido próximamente en el actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Su tarea es esencial para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de ciencia y la tecnología para consolidar una sociedad cuya competencia está basada en el conocimiento, el desarrollo tecnológico y a innovación.

A través de la Ley No. 1951 del 24 de enero de 2019 se crea “el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley.

(...) formulará e impulsará junto con la Presidencia de la República, la participación de la comunidad científica y la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, quienes implementando y creando nuevos mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, el desarrollo tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (IES), los institutos, centros de investigación, parques industriales y las empresas.”

Así como la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

EL MARCO LEGAL PARA EL DESEMPEÑO FUNDAMENTAL DE COLCIENCIAS SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

- Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1951 de 24 de enero de 2019 “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 849 de 2016, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS”
- Decreto 591 del 26 de febrero de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 585 del 26 de febrero de 1991 por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología-Colciencias- y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 584 del 26 de febrero de 1.991, por el cual se reglamentan los viajes de estudio al exterior de los investigadores nacionales.



- Decreto 393 del 26 de febrero de 1991 por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.



Ver histórico de Normas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLCIENCIAS.		
AÑO	NORMA	RESTRICTOR
2019	<u>Ley 1955 de 2019</u>	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
2019	<u>Ley 1951 de 2019</u>	Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.
2016	<u>Decreto 849 de 2016 Nivel Nacional</u>	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.
2009	<u>Decreto 1904 de 2009 Nivel Nacional</u>	Por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias- y se dictan otras disposiciones.
2009	<u>Ley 1286 de 2009 Nivel Nacional</u>	Establece que el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología al que se refiere el Decreto 585 de 1991, se denominará Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- con el fin de integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academia interactúen en función de los fines de la presente ley.
1994	<u>Decreto 2934 de 1994 Nivel Nacional</u>	Por el cual se aprueba el Acuerdo No 0021 de 1994 que establece la estructura interna del Instituto Colombiano para desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas - Colciencias.
1991	<u>Decreto 2926 de 1991 Nivel Nacional</u>	Por el cual se aprueba el Acuerdo 34 de 1991 que establece la estructura orgánica del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas, Colciencias y se determinan las funciones de sus dependencias.
1991	<u>Decreto 585 de 1991 Nivel Nacional</u>	Define el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, su organización, programas y desarrollo de los mismos, organismos de dirección y coordinación y señala sus funciones.



11. Promover y fortalecer la investigación intercultural, en concertación con las autoridades y los pueblos raizales y demás comunidades étnicas, destinado a aprovechar y proteger la diversidad cultural, la biodiversidad, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos.

Fuente Decreto 849 de 2016.

VISIÓN:

Una nación desarrollada de manera sostenible, guiada por el conocimiento y que prioriza su uso para facilitar una vida digna a todos los habitantes.

MISIÓN:

Construir política pública científica, tecnológica y de innovación.

1. Que impulse el avance del conocimiento y su apropiación.
2. Que estimule la creatividad y el pensamiento crítico como parte esencial de la cultura.
3. Que promueva la generación de soluciones e innovaciones para mejorar la vida de las personas, fortalecer las comunidades y proteger la biodiversidad.
4. Que incentive la colaboración nacional e internacional para generar cambios, asumir retos y enfrentar amenazas locales y globales.
5. Que reconozca la incertidumbre y los riesgos inherentes en la investigación y la innovación como oportunidades.
6. Que sea incluyente por medio del dialogo y la interacción con la sociedad.
7. Que fortalezca la relación sostenible entre los sistemas sociales y naturales.
8. Que guíe la Nación hacia la paz y el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

FUNCIONES:

Según lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y el Decreto 849 de 2016, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, debe cumplir con las siguientes funciones, además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Estado en CTel, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la CTel para consolidar una sociedad cuya competitividad esté basada en el conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.
2. Adoptar, de acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico, tecnológico y para la innovación, como ejes fundamentales del desarrollo social y productivo del país.
3. Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Nacional los planes y programas del Departamento y el Plan Nacional de CTel.
4. Fundamentar y favorecer la proyección e inserción estratégica de Colombia en las dinámicas del sistema internacional que incorporan el conocimiento y la innovación como base de su desarrollo social y económico, en el marco de una sociedad global del conocimiento.
5. Generar estrategias de apropiación social de la CTel para la consolidación de una sociedad y economía basadas en el conocimiento.
6. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
7. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se articulen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.



8. Velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI con las entidades y los actores del mismo, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competitividad.
9. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de CTel, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la CTel.
11. Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de CTel y el componente de CTel del PND.
12. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
13. Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales de gestión de la CTel, en las regiones, los departamentos y los municipios del país para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.
14. Promover, articular e incorporar la cooperación interinstitucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicas para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de CTel.
15. Articular la Política Nacional de CTel con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, en financiamiento, educación, cultura, desarrollo económico, competitividad, emprendimiento, medio ambiente, seguridad social, salud, agricultura, minas y energía, infraestructura, defensa nacional, ordenamiento territorial, información, comunicaciones, política exterior y cooperación internacional y las demás que sean pertinentes.
16. Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI, para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de CTel; crear nuevas estructuras sobre las diferentes áreas del conocimiento; definir su nombre, composición y funciones; dictar las reglas para su organización y diseñar las pautas para su incorporación en los planes de las entidades vinculadas con su implementación.
17. Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en CTel, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.
18. Diseñar, articular y estimular políticas e instrumentos para la inversión privada, doméstica o internacional, en CTel.
19. Concertar, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación -DNP, en coordinación con las demás entidades nacionales que ejecutan política de CTel, los recursos y la destinación de los mismos en el trámite de programación presupuestal tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo y la política de CTel, adoptada por el CONPES.
20. Otorgar estímulos a instituciones y personas por sus aportes a la CTel, a través de distinciones y reconocimientos.
21. Diseñar estímulos e incentivos sociales y económicos para aumentar en forma significativa la inversión privada en CTel.
22. Articular y emplear las políticas y programas nacionales de CTel, con aquellas que existen a nivel internacional para potenciar su impacto.
23. Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de CTel.
24. Coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lo cual contará con los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.



25. Elaborar en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación-DNP Y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, con el apoyo de las instituciones involucradas y en forma anual un marco de inversión en CTel.
26. Presentar y ejecutar proyectos regionales de inversión, que beneficien a las entidades territoriales de acuerdo con Leyes 141 de 1994, 756 de 2002 y demás reglamentación aplicable con cargo a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.
27. Absolver las consultas sobre la aplicación de normas de carácter general, específico en CTel y expedirá circulares externas en materia de CTel.

Fuente Decreto 849 de 2016.

ÓRGANOS SECTORIALES DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN

Tendrá un Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

A partir de la vigencia de la Ley 1286 de 2009 el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, al que se refiere el Decreto 585 de 1991, se denominará Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.

COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- SNCTI.

Estará coordinado por el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación Colciencias, quien a su vez contará con los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología e Innovación para articular el Sistema.



Organigrama

Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sector de Ciencia
Tecnología e Innovación

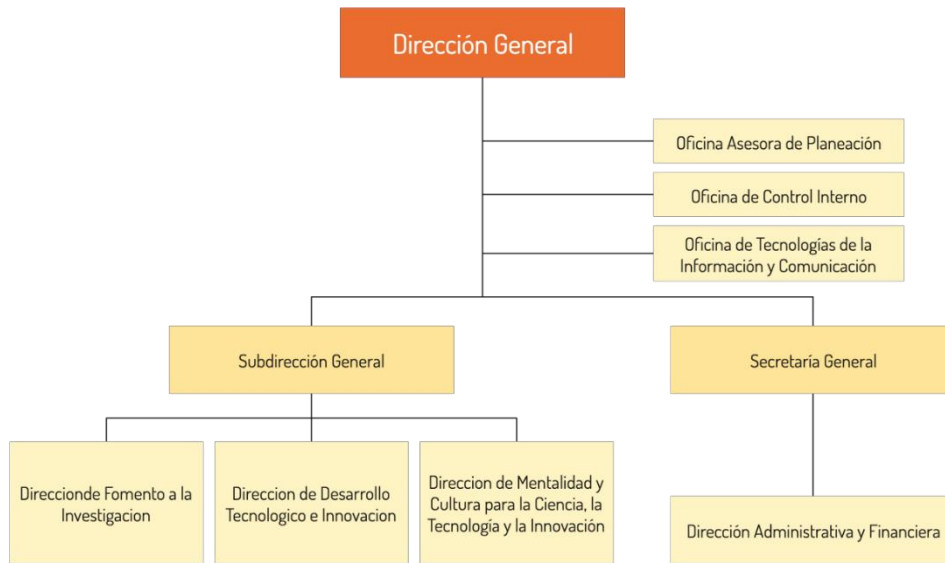
Sector Central

Departamento Administrativo
de Ciencia, Tecnología
e Innovación - Colciencias-



Organigrama

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias



Fuente: Decreto 849 de 2016

Organos de Asesoría y Coordinación
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
Comisión de Personal